



*Honorable  
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 08 de febrero de 2011.-

**VISTO:**

La Nota N° 005/11, mediante la cual el Ejecutivo Municipal eleva copia del Acta Acuerdo que firmara con el Sr. Ministro de Industria Agricultura y Ganadería, por el otorgamiento al Municipio de la suma de Pesos: Doscientos mil para la adquisición de pellet de alfalfa con destino a los productores que han sufrido consecuencia climáticas y problemática originada con los animales para la venta, para tratamiento consideración y ratificación;

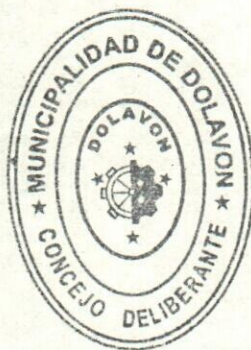
Que, asimismo solicita la creación de las partidas presupuestarias pertinentes; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la provincia acuerda conceder al municipio un aporte económico de Pesos: Doscientos mil, para atender el suministro de pellet para los productores de la zona afectados por la sequía, mediante el régimen de Subsidios prescripto por los Decretos N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, para lo cual el municipio expresa conformidad, comprometiéndose al cabal cumplimiento de sus requisitos reglamentarios;

Que el municipio asume el compromiso de invertir los fondos en un plazo de ciento ochenta días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta días de invertidos;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo se acuerda otorgar aprobación a lo requerido por el Ejecutivo Municipal;





*Honorable*  
*Concejo Deliberante Dolavon*  
**POR ELLO:**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

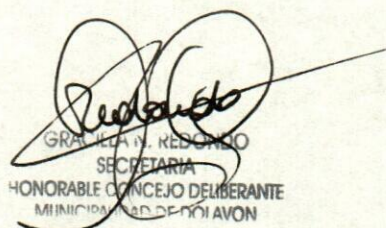
**- ORDENANZA -**

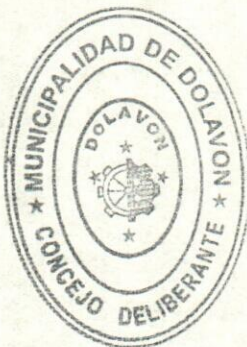
**ARTÍCULO 1º:** RATIFÍCASE en todos sus términos el ACTA ACUERDO celebrado a los 21 días del mes de Diciembre de 2010, entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut representada por su Ministro Sr. Leonardo A. Aquilanti y la Municipalidad de Dolavon representada por su Intendente Sr. Juan Martín Bortagaray, en el marco de colaboración permanente de trabajo y desarrollo, mediante la cual las partes acuerdan tomar medidas administrativas tendientes al suministro de pellet para los productores que han sufrido las consecuencias del clima y la problemática originada con los animales que poseían para la venta, concediendo la provincia al municipio un aporte económico de Pesos: Dos cientos mil .-----

**ARTÍCULO 2º:** AUTORÍZASE la CREACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

- INGRESOS: Partida Principal: 03, Parcial: 00, Subparcial: 76 – APOORTE NUTRICIONAL PELLET DE ALFALFA, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL;
- EGRESOS: Partida Principal: 06, Parcial: 10, Subparcial: 00 – APOORTE NUTRICIONAL PELLET DE ALFALFA, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS MIL.---

**ARTÍCULO 3º:** REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

  
GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
Leonel Marcelo Pedreira  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Dolavon

**ORDENANZA N° 395/2011.-**

--- Dada en la 1ra. Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 07 días del mes de febrero del año 2.011.---

--- Acta N° 718.---



*Municipalidad de Dolavon*  
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 09 de febrero de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 395/2011**, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once.-----



*Juan Martín Bortagaray*  
Intendente Municipal  
Dolavon - Chubut



Entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut (MIAG) representado en este acto por su Ministro Sr. Leonardo A. AQUILANTI, con domicilio en calle Mariano Moreno y Luis Costa de la ciudad de Rawson, en adelante "LA PROVINCIA", y la Municipalidad de Dolavon, representada en este acto por su Intendente Sr. Juan Martin BORTAGARAY, con domicilio en calle Av. Julio A. Roca 188 de la localidad de Dolavon, en adelante "EL MUNICIPIO", en el marco de colaboración permanente de trabajo y desarrollo, las partes acuerdan:

**PRIMERA:** "LA PROVINCIA" y "EL MUNICIPIO" acuerdan que resulta necesario tomar las medidas administrativas tendientes al suministro de pellet para los productores que han sufrido las consecuencias del clima y la problemática originada con los animales que posean para la venta.-----

**SEGUNDA:** Para "EL MUNICIPIO" resulta imperioso contar con los recursos materiales a los efectos de la adquisición del aporte nutricional.-----

**TERCERA:** Que "LA PROVINCIA" acuerda conceder a "EL MUNICIPIO", a los fines de cumplimentar debidamente con la adquisición de la cláusula anterior, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para atender el suministro de pellet para los productores de la zona afectados por la sequia.-----

**CUARTA:** Que "LA PROVINCIA" otorgara el aporte económico citado en la cláusula precedente a "EL MUNICIPIO" mediante el Régimen de Subsidios prescripto por los Decretos N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, para lo cual "EL MUNICIPIO" presta expresa conformidad, comprometiéndose asimismo al cabal cumplimiento de sus requisitos reglamentarios.-----

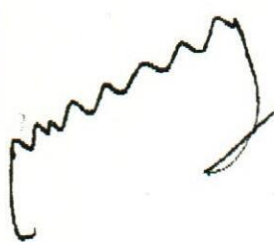
**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" asume el compromiso de invertir los fondos en un plazo de ciento ochenta días (180) días de recibidos, y rendir los mismos ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-----

**SEXTA:** A todos los efectos del presente acta acuerdo, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los tribunales en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Rawson, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de aceptación y conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 21 días del Mes de Diciembre de 2010.-----

  
Dr. Carlos A. CONTI  
Director de Asesoría Legal  
Ministerio de Industria,  
Agricultura y Ganadería

| Consejo Deliberante de Dolavon<br>Provincia del Chubut |    |      |      |
|--------------------------------------------------------|----|------|------|
| ENTRADA                                                | DI | ME   | AÑO  |
| SALIDA                                                 | 01 | Febr | 2011 |

  
LEONARDO A. AQUILANTI  
MINISTRO DE INDUSTRIA,  
AGRICULTURA Y GANADERIA

  
71-  
Ord. 395/2011

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente ACTA ACUERDO se encuentra Registrado al TOMO:7 FOLIO:131 con fecha 28 de Diciembre de 2010 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Es una (1) foja protocolizada.-----  
 ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO-RW-CHUBUT - 28 de Diciembre de 2010.--



*[Signature]*  
 MARCELO LUIS LIZURUME  
 Escribano Ascripto Superior  
 Escribania General de Gobierno

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA  
 REGISTRO DOCUMENTACION  
 Registro N° **113,710-HMB.**  
 Expediente N° **8447, 10 - MIAG**  
 Resolución N° ..... **29 DIC 2010**  
 RAWSON (CH)

Consejo Deliberante de Dolavon  
 Provincia del Chubut

| ENTRADA | DIA | MES  | AÑO  |
|---------|-----|------|------|
| SALIDA  | 01  | Febr | 2011 |

*[Signature]*

710.  
 (Ind. 395/2011)  
*[Signature]*